

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000496

Callao, 17 DIC 2014

CONSIDERANDO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

.....
LIC. CARMEN MEÑA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (I)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, se aprobaron los “ Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil – Ley N° 30057”, la cual establece la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la misma que está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y de los servidores públicos;

17 DIC 2014

Que, los precitados Lineamientos establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conformara una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinara con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, contando con la opinión de la Oficina de Recursos Humanos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la “ Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional del Callao”, la misma que estará conformada por:

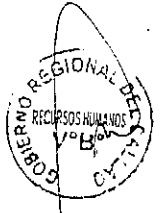
- El Gerente General Regional, quien la preside.
- Un representante del Titular de la Entidad.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Gerente de Administración
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- La precitada Comisión de Tránsito, analizara la información recolectada sobre procesos que ejecuta la entidad y sobre puestos y la situación de esta Corporación Regional, de acuerdo a la metodología provista para tal fin, e identificará las oportunidades de mejora interna en un informe, el cual es aprobado por Resolución

del Titular de la entidad, disponiéndose las mejoras internas, todo aquello dentro del marco de la normativa establecida en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, culmina sus funciones una vez finalizado el traslado del Gobierno Regional del Callao al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPWENES VARRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CUBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CARMEN MENÁ DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (r)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE